

Parte 1: INFORMACIÓN BÁSICA

- | | |
|--|--|
| 1. Fecha: | Abril de 2010 |
| 2. Institución responsable de completar este cuestionario: | Ministerio de Educación Pública |
| 3. Departamento encargado: | Dirección de Promoción y Protección de Derechos Estudiantiles,
Despacho del Ministro de Educación Pública |
| 4. Persona de contacto: | Gabriela Valverde, Directora |
| 5. Dirección postal: | |
| 6. Número de teléfono: | (506) 2222-9339 |
| 7. Número de fax: | (506) 2221-2861 |
| 8. E-mail: | dppd@mep.go.cr |
| 9. Página web: | www.mep.go.cr |

Parte 2: COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS

A. Políticas educativas¹ y ejecución de las políticas

10. ¿Existen leyes sobre educación, políticas de educación y objetivos de la política de educación que contengan explícitamente los siguientes puntos?²

		<i>Sí</i>	<i>No</i>
▪ Derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ El derecho a la educación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Un enfoque de la educación basado en los derechos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Educación en derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Si lo desea, puede proporcionar más detalles:

Costa Rica posee un marco legal que incluye una serie de convenios y convenciones internacionales, leyes y otro tipo de legislación que garantiza, entre otros, el derecho a la educación de todas las personas menores de edad, independientemente de su condición. Cada uno de estos instrumentos posee contenidos en derechos humanos.

Los convenios y convenciones internacionales con los cuales el país tiene vinculación son los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
- Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención de los Derechos del Niño
- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos
- Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- La Carta de la Tierra
- Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes
- Adhesión de Costa Rica a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

¹ Las políticas educativas de acuerdo con el Plan de Acción incluyen leyes, planes de acción, planes de estudio y políticas de capacitación.

² Plan de Acción, anexo A.2-5.

- Convenio Centroamericano sobre la Unificación Básica de la Educación
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Acuerdo 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
- Protocolo de institución de la Comisión contra Discriminaciones en la Enseñanza
- Foro Mundial sobre la Educación

En el anexo 1 se incluyó una pequeña descripción de los mismos y su vinculación a la legislación nacional.

Todos estos instrumentos han sido puestos en práctica a través de las siguientes leyes de la República y decretos ejecutivos.

La **Constitución Política** constituye la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico costarricense.

Se establece en su artículo 77, que la educación pública se organiza como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta la universitaria. Asimismo define en el artículo 89, entre los fines culturales de la República la protección de las bellezas naturales, conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación, además de apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico. Por otro lado, la Ley Fundamental de Educación, establece en el artículo 1, que todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada.

Se incluye asimismo la reforma constitucional del Artículo 78 (Ley N.º 7676 del 23 de julio de 1997), el cual indica: "La Educación Preescolar y la General Básica son obligatorias. Éstas y la Educación Diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. En la Educación Estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del Producto Interno Bruto".

La **Ley Fundamental de Educación** de 1957, define en su artículo 1 que todo habitante tiene derecho a la educación y el Estado costarricense tiene la obligación de procurar que esta sea adecuada.

Junto con la Constitución Política expresa ampliamente el marco filosófico-político de la educación en Costa Rica. Además, brinda el marco axiológico y filosófico del Sistema Educativo Nacional. Antes de la promulgación de esta ley, nuestro sistema escolar carecía de principios, metas y objetivos que guiaran a los educadores en la tarea docente y a las autoridades en una concepción filosófica acorde con la época.

Con fundamento en ella, el sistema educativo costarricense reproduce los valores de la democracia representativa, la división de los poderes, la garantía de los derechos individuales, sociales y políticos; el sufragio universal y secreto; y el respeto a la dignidad humana, entre otros. Consecuentemente, el sistema educativo responde a esos valores y finalidades del régimen político constitucional.

Por lo tanto, el sistema educativo está dirigido garantizar la libertad de enseñanza, la libertad de pensamiento, la libertad de asociación, la libertad de culto, el respeto a los derechos humanos y el respeto a los valores del régimen democrático constitucional, fortaleciendo así el Estado Social de Derecho.

Según esta Ley, son fines de la educación costarricense: la formación de ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana; formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad; estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas y conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.

El currículo debe propiciar una educación para la igualdad de oportunidades, género, educación para el desarrollo sostenible, educación para la interculturalidad, educación en valores, educación para la paz, educación ocupacional y mental, todo ello para coadyuvar a crear conciencia acerca de la importancia y fortalecimiento de la calidad educativa. Los planes de estudio y los programas de enseñanza para los diferentes niveles y tipos de educación marca la obligatoriedad de su flexibilidad, que variarán conforme lo indiquen las condiciones y necesidades del país y el progreso de las ciencias de la educación, además de que serán revisados periódicamente, teniendo presente que todas las actividades educativas deberán realizarse en un ambiente democrático, de respeto mutuo y de responsabilidad.

El **Código de la Niñez y la Adolescencia** (1998) se constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad y se desprende de la Convención sobre los Derechos de Niño. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.

El Capítulo V, referente al Derecho a la Educación establece: el derecho al desarrollo de las potencialidades de niños y adolescentes; a la permanencia en el sistema educativo; a la enseñanza gratuita y obligatoria. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

Como políticas nacionales se definen:

- Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad.
- Fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y cultural y los valores éticos y morales.
- Favorecer el acceso temprano a la formación técnica, una vez concluido el segundo ciclo de la educación general básica.
- Promover y difundir los derechos de las personas menores de edad.
- Estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado.
- Propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la

violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 56, recuerda el derecho de esta población a recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. Obliga al Estado a ofrecer preparación direccionada al ejercicio pleno de la ciudadanía y a inculcar el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad. En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado debe fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y cultural y los valores éticos y morales al igual que estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado. También debe propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y otras de temáticas como las mencionadas. (Artículo 58)

Se reafirma en el Código , en vista que la educación es un derecho humano, su carácter obligatorio y gratuito, por tanto, la falta de acciones gubernamentales para facilitarla y garantizarla constituirá una violación del derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

El Código establece que el Ministerio de Educación Pública deberá tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad a la educación, con fundamento en los siguientes principios:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, distancias y ciclos de producción y cosechas, sobre todo en las zonas rurales.
- b) Respeto por los derechos de los educandos, en especial los de organización, participación, asociación y opinión, este último, particularmente, respecto de la calidad de la educación que reciben.
- c) Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos.
- d) Respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de este grupo, que garantice la libertad de creación y el acceso a las fuentes de las culturas.

Además en el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre otras disposiciones, se afirma el derecho a: la educación técnica; a la educación especial; a la divulgación de derechos y garantías; participación en el proceso educativo.

El Código de Educación establece un mínimo de conocimientos y requisitos necesarios para la obtención del certificado de conclusión de estudios primarios:

- a) Saber leer corrientemente y darse cuenta de lo leído; saber expresar con relativa corrección lo que se conoce de cualquier asunto, y saber redactar y escribir cartas y documentos sencillos.

- b) Dominar las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y con fracciones decimales, hasta donde sea necesario para resolver los problemas que ofrecen las actividades de la vida diaria. Saber aplicar los conocimientos adquiridos a problemas sencillos, de interés, de descuento y repartimientos proporcionales. Conocer y saber aplicar las fórmulas que determinan las superficies de triángulos y cuadriláteros del círculo y de los polígonos regulares, así como los volúmenes del cubo, del prisma y del cilindro.
- c) Poseer nociones elementales suficientes de los seis países centroamericanos: territorio, actividades agrícolas e industriales, comunicaciones, colocación de las seis repúblicas en el continente americano y de éste en el mundo, y relaciones de estos países con los restantes.
- d) Conocer la actuación de los grandes hombres de las seis Repúblicas y los hechos culminantes de su historia, así como el significado de los símbolos nacionales y de las fiestas patrias de todas ellas.
- e) Tener nociones del cuerpo humano, conocer los animales y las plantas más comunes en los países del Istmo, así como las industrias que de ellos se derivan.
- f) **Conocer los deberes y derechos del ciudadano** y las funciones de los principales organismos y autoridades del país.
- g) Poseer hábitos morales y conocer y practicar las reglas de higiene y urbanidad indispensables. (Artículo 19)

La **Política Educativa Hacia el Siglo XXI (1994)** Constituye el instrumento curricular que sustenta el accionar educativo, en su concepción teórico- conceptual tendiente a lograr el desarrollo integral de los y las jóvenes del siglo XXI. Por su parte, plantea la eliminación, en el sistema en general y en la educación en particular, de los elementos que generen discriminación por razones de género o cualquier otra naturaleza.

La Política Educativa Hacia el Siglo XXI, con base en el marco jurídico vigente, promueve la formación de personas libres, justas, identificadas con los valores nacionales, preparadas para el ejercicio participativo de la democracia; integradas al mundo, capaces de discernir, competentes, autorrealizadas y capaces de buscar su felicidad; hábiles para lograr un enriquecimiento espiritual y cognoscitivo que les permita mantener un auténtico acto dialógico, capaces de comunicarse inteligentemente con el mundo, capaces de tomar decisiones que las relacionen con otras culturas como seres pensantes, independientes, flexibles y críticos, solidarias por experimentar como propias las necesidades de los demás, para buscar formas de cooperación y concertación entre sectores y que asuman su responsabilidad por la calidad de vida de sus contemporáneos y de las futuras generaciones, sobre la base de un desarrollo sustentable y sostenible.

En este marco jurídico existente y vigente en Costa Rica, la propuesta de los perfiles educativos de las y los estudiantes que se encuentra en los programas de estudio es concordante con las intenciones señaladas anteriormente, toda vez que en dichos programas se establecen como rasgos principales del perfil de salida de las y los estudiantes que la educación debe formar en una persona, es decir:

- a) Capaz de comunicarse inteligentemente con el mundo, de modo que a partir de su identidad como costarricense se relacione con otras culturas, desde un punto de vista de pensador independiente, flexible y crítico.
- b) Con un conocimiento adecuado que le permita la independencia de criterio y acción

que favorezca la comprensión de los mensajes que recibe, reflexionar sobre ellos, analizarlos y captar así las intenciones manifiestas u ocultas de quienes se los dirigen para distinguir lo positivo, lo conveniente, lo aceptable, de aquello que es frívolo y perjudicial o que busca manipularlo, en detrimento de la propia identidad, libertad o desarrollo como persona.

- c) Con facultad para que reflexione mejor sobre sus problemas, los de su país y los del mundo, que le permita, al mismo tiempo, expresar sus sentimientos, conocimientos y opiniones, todo lo cual propicia un disfrute mayor de los derechos que le confiere su vivencia en la democracia: luchar contra las situaciones injustas, participar del liderazgo e intervenir en el proceso de búsqueda de solución de problemas comunes y en la toma de decisiones que a todos afectan.
- d) Con formación de valores morales y éticos
- e) Capaz de realizar juicios críticos y valorar las relaciones que se establecen entre los diferentes hechos y fenómenos para construir su conocimiento, confrontar la información, los resultados y otros con la realidad.
- f) Capaz de asumir retos personales y sociales que se le presentan en el desarrollo de los contenidos programáticos y en su vida, siendo consciente de sus propias capacidades, potencialidades y limitaciones.
- g) Hábil para aplicar los conocimientos a los procesos de producción y distribución justa de bienes y servicios.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (Ley 7600 del 29 de marzo de 1996) establece las bases jurídicas y materiales que le permiten a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. Sirve como instrumento a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico. Los artículos del 14 al 22, así como los artículos 41, 42, 50, 53, 54, 55, 56, 59, 60 y 61, definen los aspectos que le corresponden al Ministerio de Educación Pública, en relación con esta ley.

La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley No. 7142 de 8 de marzo de 1990). Señala la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural. En el ámbito educativo prohíbe a cualquier institución educativa, en los programas de estudio, en los métodos de enseñanza o cualquier instrumento pedagógico asignar papeles en la sociedad a hombres y mujeres contrarios a la igualdad o que mantengan una condición subalterna para la mujer. Asimismo debe fomentar valores relacionados con la igualdad de la mujer y contribuir de manera expresa a la eliminación de prácticas discriminatorias en razón del género; así como le indica la promoción del estudio de la participación de la mujer a través de la historia.

La Ley Contra la Violencia Doméstica (Ley 7586 del 10 de abril de 1996). Esta ley regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica. , además, establece como deber del Estado el promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros.

La **Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia** (Ley Nº 7476). Se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por razón del sexo y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, de acuerdo a lo estipulado en “Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” y la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. Entre algunos aspectos relevantes para el Ministerio de Educación Pública destacan, que está obligado a generar políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, incluyendo alguna normativa que inhiba el hostigamiento sexual o cualquier manifestación en esta materia.

La **Ley General sobre el VIH-SIDA** (Ley 7771 del 20 de mayo de 1998 y su Reglamento). Esta ley tiene por objetivo la educación, la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica y la atención e investigación sobre el virus de la inmunodeficiencia humana o VIH y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida o Sida; además, trata de los derechos y deberes de los portadores del VIH, los enfermos de Sida y los demás habitantes de la República. Con respecto al Ministerio de Educación Pública exige que los programas de estudio integren contenidos sobre la prevención y transmisión del VIH así como el respeto a los derechos de cualquier persona portadora o que se encuentre enferma. Frente a actos de discriminación le pide al Ministerio desarrollar la mediación pedagógica que estimule el respeto mutuo y la no discriminación.

La **Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad** (1999) Dicha ley contribuye al fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad mediante la reforma y adición de varios artículos al código penal, en relación con los actos de violación, corrupción, proxenetismo, rufianería y lo concerniente a la producción o reproducción de pornografía.

Ley de la Persona Joven. (Ley Nº 8261). Con esta ley se pretende: Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología. Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía. Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar. Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren la calidad de vida. Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Educación en las Reservas Indígenas (Decreto Nº 22072-MEP). En Costa Rica existen veintidós Reservas Indígenas reconocidas oficialmente, las que mantienen rasgos socio-culturales muy particulares, con una identidad propia y que, además enriquecen el Patrimonio Nacional por ser manifestaciones culturales heredadas de las antiguas civilizaciones aborígenes del país. La educación en las Reservas Indígenas tendrá, sin perjuicio de los fines de la educación

costarricense, los siguientes fines específicos:

- a) Promover el disfrute pleno de los derechos sociales, económicos y culturales de los miembros de las Reservas Indígenas, respetando su identidad socio-cultural, su medio, sus costumbres, tradiciones e instituciones.
- b) Facilitar la adquisición de conocimientos generales y desarrollar actitudes y valores que ayuden a sus miembros a participar plenamente, y en pie de igualdad, en la vida de su propia Reserva Indígena y en la de la comunidad nacional.
- c) Enseñar, siempre que sea viable, a los miembros de las Reservas Indígenas interesadas a leer y escribir en su propio idioma materno.
- d) Asegurar que los miembros de las Reservas Indígenas lleguen a comunicarse en forma oral y escrita en español, como idioma oficial de la Nación.
- e) Preservar los idiomas indígenas utilizados en las Reservas Indígenas y promover el desarrollo y práctica de los mismos.
- f) Dar a conocer a los miembros de las Reservas Indígenas sus derechos y obligaciones, especialmente los que atañen al trabajo, a la educación, a la salud, servicios sociales y bienestar económico-social.
- g) Promover estrategias para el rescate de los idiomas indígenas en aquellas Reservas Indígenas en las que estos se encuentren en vías de extinción.
- h) Ofrecer facilidades para que las Reservas Indígenas puedan crear sus propias instituciones y medios de educación, por medio del Ministerio de Educación Pública

El Decreto Ejecutivo sobre Educación en Valores establece el Día Nacional de los Valores, tanto en el ámbito público y privado nacional. Relacionado a esto, el Consejo Superior de Educación, según su Acuerdo CSE-339-2003 define y establece los Valores como único Eje Transversal del currículo costarricense.

Políticas de Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana. Los problemas asociados a una vivencia de la sexualidad de poca calidad han exigido al estado costarricense una respuesta coherente para propiciar en los y las estudiantes la apropiación de un estilo de vida saludable de tal manera que las generaciones más jóvenes logren desarrollar proyectos de vida sanos. Bajo estas consideraciones el Consejo Superior de Educación aprueba en el año 2001, las Políticas de Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana, las cuales son de carácter vinculante para todo el personal y para todos los niveles del sistema educativo público costarricense en pro de la formación integral de la población estudiantil tomando en cuenta la edad y desarrollo evolutivo.

Este avance se caracteriza por el reconocimiento de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, irrenunciabilidad e irreversibilidad de los Derechos Humanos, así como la consideración del interés superior de las personas menores de edad en consonancia con su ciclo de vida y la obligación del Estado de avanzar hacia su cumplimiento, de acuerdo con los derechos específicos de la niñez y la adolescencia.

Reestructuración de las oficinas centrales del MEP Decreto Ejecutivo N° 34075-MEP. Anexo 2

Dicho instrumento define y establece la organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública y sus relaciones estructurales con el nivel regional, para

orientar, la prestación del servicio público de la educación en todos los niveles, ciclos y modalidades

Como hecho relevante de esta reestructuración **se crea la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos** órgano asesor del nivel político del Ministerio de Educación Pública, responsable de promover una cultura institucional sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos y, específicamente, en el cumplimiento y defensa de los derechos. Esta Dirección tiene un carácter único en Latinoamérica, pues es la primera en crearse y brinda un serio impulso al enfoque de derechos humanos en todo el sistema educativo.

A continuación se detallan sus principales funciones :

De la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos

Artículo 30.—La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos es el órgano asesor del Nivel Político, responsable de promover una cultura institucional sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos y, específicamente, en el cumplimiento y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, la equidad de género y el respeto a las diferencias por motivos étnicos, nacionalidad, edad, sexo, religión y condición social. Esta Dirección está integrada por el Departamento de promoción de derechos y participación estudiantil y el Departamento de protección de derechos.

Artículo 31.—Son funciones de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos:

- a) Impulsar en el sistema educativo público costarricense una cultura institucional basada en el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones que impone al MEP el ordenamiento jurídico.
- b) Promover el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas.
- c) Promover la igualdad y equidad de género, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 7801, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y sus reformas, así como en la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género, en lo que corresponda.
- d) Promover el respeto a las diferencias por motivos étnicos, de nacionalidad, edad, sexo, religión y condición social, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- e) Recibir, sistematizar y canalizar, ante las instancias especializadas del MEP, las denuncias relacionadas con el incumplimiento del respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- f) Recibir, sistematizar y canalizar, ante las instancias especializadas del MEP, las denuncias sobre acoso sexual y prácticas contrarias a la equidad de género, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

- g) Recibir, sistematizar y canalizar, ante las instancias especializadas del MEP, las denuncias relacionadas con actos de discriminación por motivos étnicos, de nacionalidad, edad, religión, sexo y condición social.
- h) Establecer procedimientos y mecanismos accesibles para facilitar la presentación de las denuncias.
- i) Establecer y mantener actualizado un sistema de control y seguimiento de las denuncias presentadas, así como de las respuestas brindadas por las distintas dependencias especializadas del MEP.
- j) Preparar informes periódicos sobre los principales problemas identificados y remitirlos al Nivel Político para su valoración.
- k) Proponer al Nivel Político, para su aprobación, campañas de divulgación sobre los deberes y derechos de los administrados.
- l) Coordinar con la Dirección de Desarrollo Curricular el diseño de programas educativos para la formación de los estudiantes en materia de derechos humanos y, específicamente, los derechos de la niñez y la adolescencia, la igualdad de género y el respeto a las diferencias.
- m) Apoyar al Departamento de Educación para el Desarrollo Humano, para efectos de desarrollo curricular, en todos los aspectos relacionados con la enseñanza en materia de protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la equidad de género y el respeto a las diferencias por motivos étnicos, de nacionalidad, edad, sexo, religión y condición social.
- n) Servir de enlace y coordinación entre el MEP y las entidades públicas especializadas, como es el caso de la Defensoría de los Habitantes, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia, entre otras.
- o) Coordinar con Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, de acuerdo con los lineamientos dictados por el Nivel Político, el establecimiento de convenios de cooperación con agencias especializadas en materia de promoción y protección de los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Asimismo, de este decreto y como parte del nivel director se crean los departamentos de Salud y Ambiente, y de Promoción del Desarrollo Humano, como parte de la Dirección de Desarrollo Curricular. Estos departamentos manejan, según los contenidos, aspectos relacionados con un enfoque de derechos humanos.

Son funciones del Departamento de Promoción del Desarrollo Humano:

- a) Coordinar, con los distintos departamentos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la promoción de un enfoque integral del desarrollo humano que incorpore, entre otros, los temas relacionados con la enseñanza valores, derechos humanos, derechos de la niñez y la adolescencia, igualdad y equidad de género, prevención de la violencia y prevención del consumo de drogas.
- b) Proponer a la Dirección las políticas curriculares para la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables, considerando sus determinantes en el

escenario escolar, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, con el fin de que sean sometidas a consulta de las autoridades superiores y presentadas al Consejo Superior de Educación (CSE) para su autorización.

- c) Proponer a la Dirección las directrices curriculares nacionales para desarrollar contenidos y metodologías de promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables, vivenciarlos y estimular la proyección del centro educativo, mediante la participación social y comunitaria, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
- d) Contribuir con el diseño y la evaluación de los planes y los programas de estudio para los diversos ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, en relación con la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables en el escenario escolar y someterlos a consulta de las autoridades superiores con el fin de que sean presentadas al CSE para su autorización.
- e) Formular lineamientos básicos que promuevan el desarrollo de estrategias innovadoras en los centros educativos, con el objetivo de aprender y vivenciar la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludable en y desde el escenario escolar, en todos los niveles, ciclos y modalidades.
- f) Elaborar recursos didácticos incorporando las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) como medio para facilitar el desarrollo de acciones de promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables, considerando todos los ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo.
- g) Fortalecer procesos de investigación en promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables en el escenario escolar, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, para orientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- h) Evaluar y monitorear las acciones de promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables que se realizan en y desde el escenario escolar, considerando todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- i) Promover la sistematización de las acciones de promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables que se realizan en y desde el escenario escolar, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, para reorientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- j) Brindar asesoría técnica a todos los departamentos que conforman la Dirección de Desarrollo Curricular, con el fin de incorporar la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables en la formulación de las directrices curriculares.
- k) Formular, en coordinación con el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, directrices curriculares para la evaluación de los procesos de aprendizaje en las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables de la población estudiantil, en todos los niveles, ciclos y modalidades, de conformidad con la normativa vigente.
- l) Proponer a la Dirección las políticas de articulación y correlación entre las distintas asignaturas, ofertas, ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, en

promoción del desarrollo humanos y estilos de vida saludables en el escenario escolar, sobre la base de lo autorizado por el CSE.

- m) Formular lineamientos básicos que potencien la participación social y comunitaria en el escenario escolar, de manera que se fortalezcan los procesos educativos en el marco de la promoción del desarrollo humano y estilos de vida saludables.
- n) Otras funciones relacionadas, asignadas por el superior jerárquico.

Por su parte, son funciones del Departamento de Educación en Salud y Ambiente:

- a) Proponer a la Dirección las políticas curriculares para la prevención primaria en salud, enfatizando en aquellos factores de riesgo para la salud de la población estudiantil, que atentan contra el estado nutricional y de salud, la educación integral de la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema, con el fin de someterlas a consulta de las autoridades superiores y presentadas al Consejo Superior de Educación (CSE) para su autorización.
- b) Proponer a la Dirección las directrices curriculares nacionales para desarrollar los contenidos y metodologías, vivenciarlas en el centro educativo y estimular su proyección desde el centro educativo, enfatizando en acciones de prevención de los factores de riesgo para la salud de la población estudiantil, que atentan contra el estado nutricional y de salud, la educación integral de la sexualidad y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
- c) Contribuir con el diseño y la evaluación de los planes y los programas de estudio para los diversos ciclos y niveles del sistema educativo, en relación con la promoción de estilos de vida saludable, la educación integral de la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- d) Formular propuestas innovadoras para la promoción de estilos de vida saludable, la educación integral de la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
- e) Elaborar recursos didácticos para la promoción de estilos de vida saludable, la educación integral de la sexualidad y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, incorporando las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- f) Fortalecer procesos de investigación sobre los factores de riesgo para la salud de la población estudiantil, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, para orientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- g) Evaluar y monitorear las acciones en prevención primaria en salud dirigidas a la población estudiantil, desarrolladas en el escenario escolar, la educación integral de la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, considerando todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, para orientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE.

- h) Promover la sistematización de las acciones en prevención primaria en salud desarrolladas en el escenario escolar, en educación integral de la sexualidad humana y en educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, para orientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE.
- i) Formular, en coordinación con el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, directrices curriculares para la evaluación de los procesos de aprendizaje, en cuanto a la identificación y acciones que se implementan en el escenario escolar, para abordar los factores de riesgo en salud y del ambiente familiar y comunitario, que afectan particularmente a la población estudiantil en su estado nutricional y de salud, la educación integral de la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
- j) Proponer a la Dirección las políticas de articulación y correlación entre las distintas asignaturas, ofertas, ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, en prevención primaria en salud en la población estudiantil, la educación integral para la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible, sobre la base de lo autorizado por el CSE.
- k) Formular lineamientos básicos que potencien la participación social y comunitaria en el escenario escolar, de manera que se fortalezcan los procesos educativos en el marco de la prevención primaria en salud, la educación integral para la sexualidad humana y la educación ambiental para el desarrollo sostenible.
- l) Otras funciones relacionadas, asignadas por el superior jerárquico

Paralelo a este decreto, se promulgó otro que se complementa con el primero, para modificar la organización a nivel regional del sistema educativo. El decreto 35513 MEP, **Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública** plantea en sus considerandos que la descentralización en las Direcciones Regionales de Educación, es importante porque constituyen la instancia representativa e integradora del sistema educativo costarricense en el nivel regional, así como el vínculo formal entre el nivel central y las comunidades educativas.

Asimismo, las Direcciones Regionales de Educación, además de velar por el cumplimiento de la política educativa, deben dirigir estudios e investigaciones para promover la contextualización y pertinencia de la misma, conciliando el currículum nacional con las particularidades regionales y locales, con el propósito de convertir cada centro educativo en un espacio de convivencia y de encuentro con la comunidad, respetuoso de la diversidad cultural y del medio ambiente, capaz de enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.

Se adjunta como anexo 3.

Los decretos sobre el **Código Electoral Estudiantil** y el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil**, sustentados en un amplio proceso de consulta, publicados en 2009 en el diario oficial La Gaceta bajo los numerales 35333-MEP y 35367-MEP respectivamente, tienen como objetivo la consolidación organizativa de los gobiernos estudiantiles. Los cambios fundamentales refieren a los siguientes aspectos:

- Ampliación y eliminación de barreras para elegir y ser electos.
- Eliminación de barreras para la organización de partidos políticos y posibilidades de reelección.
- Organización de los niveles de representatividad y naturaleza de cada órgano de representación estudiantil.
- Ampliación de las posibilidades de tiempo para su gestión y funcionamiento.
- Promoción de la paridad y alternabilidad de puestos entre hombres y mujeres.
- Establecimiento de diferencias de acuerdo a nivel de desarrollo para escuela y colegio.
- Reconocimiento de diferencias de acuerdo a cantidad de estudiantes del centro educativo.
- Eliminación de la relación de supeditación a las autoridades del centro educativo en materia de proyectos estudiantiles.
- Eliminación de vinculaciones entre la conducta y el desarrollo académico con la participación en el Gobierno Estudiantil.
- Asignación de funciones adicionales a puestos para apoyar comisiones y acciones en espacios más horizontales.
- Valoración de la rendición de cuentas como una responsabilidad de todo gobierno.

Estas modificaciones, que surgen del trabajo de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Estudiantiles, se basan en un enfoque de trabajo con Gobiernos Estudiantiles que posiciona la participación como plataforma para la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. El enfoque de derechos reconoce que todas las personas, independientemente de su edad, sexo, etnia, nacionalidad o cualquier otra condición social, son titulares de toda la gama de derechos y responsabilidades inherentes a su condición humana.

La importancia de estas normativas radica en que se logra pasar de un enfoque de menor edad en situación irregular a ciudadano en ejercicio de derechos, pero más en el fondo esta legislación es una acción afirmativa, de reconocimiento de que los derechos y las responsabilidades de la niñez y la adolescencia no se ejercen de manera natural y que el ejercicio de la ciudadanía civil, no es espontánea, si no depende de decisiones políticas muy claras.

Para el Ministerio de Educación Pública, además de un espacio para ejercer el derecho a la participación política, constituyen espacios que permiten un mayor arraigo e identificación de los y las estudiantes con sus centros educativos. Se impulsa la ética, estética y ciudadanía como los pilares que deben guiar a la educación en la búsqueda permanente y crítica de lo que es justo y bueno y de lo que es bello: criterios que dan el verdadero sentido a la vida humana. El logro de una educación integral orientada a saber vivir y saber convivir, se enfatiza en la construcción de una cultura de derechos y responsabilidades. Por ello, todo el accionar del Ministerio de Educación Pública se orienta a recuperar los centros educativos como espacios vitales de convivencia social, en los cuales se desarrollen actividades y procesos para la discusión, la conversación, el diálogo, el debate y la sana construcción de la identidad individual y colectiva.

Se adjunta como anexo 4.

El **Decreto del Festival Estudiantil de las Artes (FEA)**, es otra de las iniciativas que se han planteado en los últimos años como parte de un enfoque de derechos, para rescatar el derecho de los estudiantes a la cultura, el arte y la recreación. La intención del mismo es promover espacios reales de participación estudiantil utilizando el arte como herramienta de expresión que contribuya al desenvolvimiento de la personalidad humana, al pensamiento reflexivo para analizar los valores éticos, estéticos y sociales, capacitando para la apreciación, creación, interpretación y proyección artística, en el marco de una cultura sustentada en los derechos humanos. Se adjunta como anexo 5.

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

Desde el despacho ministerial se ha impulsado el proyecto **Ética, Estética y Ciudadanía**, el cual pretende desarrollar entre los estudiantes la sensibilidad, las destrezas y habilidades necesarias para enfrentar saber vivir y saber convivir, enfrentando los diversos dilemas que nos presenta la vida cotidianamente. Esta iniciativa se comentará más adelante en el informe, en la pregunta 23, donde se especifican los planes de estudio relacionados a Derechos Humanos.

La Dirección de Desarrollo Curricular implementó para el 2009, el **Compendio de Normas Reguladoras para el Desarrollo Curricular**, que establecen normas curriculares para favorecer y orientar los procesos pedagógicos que se desarrollan en las instituciones educativas de todo el país. Estas normas son líneas generales de acatamiento obligatorio por parte de los agentes involucrados en el sistema educativo.

Se pretende con estas normas curriculares orientar y regular el desarrollo de los procesos educativos, especialmente aquellos relacionados con los componentes curriculares, a saber: planificación institucional, planeamiento didáctico, gestión educativa, práctica pedagógica, evaluación de los aprendizajes, uso de recursos pedagógicos, aspectos psicosociales, adecuaciones curriculares y otros similares.

En el Compendio se han incluido un grupo de normas, con el propósito de fortalecer el tema de Derechos Humanos entre ellas:

- Los centros educativos deben cumplir con lo establecido en la Asamblea General de Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, en la cual “se pide publicar, distribuir, exponer, leer y comentar en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza” la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Garantizar al estudiantado el derecho a una educación libre de violencia, para ello se debe eliminar cualquier acto de discriminación por etnia, nacionalidad, género, condición social, religión, orientación sexual y discapacidad, entre otras. Si se conoce la situación debe ser denunciada de acuerdo con el orden jerárquico establecido.
- Realizar esfuerzos institucionales por inhibir prácticas discriminatorias

expresadas explícita o implícitamente, tales como: agresión física o verbal; exclusión en la participación de actividades sociales, deportivas o curriculares; utilización de adjetivos, bromas o chistes peyorativos.

- A ningún (a) estudiante se le negará su acceso o permanencia en un centro educativo por motivos de diversidad, nacionalidad, condición social, etnia, discapacidad, religión, entre otros.
- Los centros educativos, de acuerdo con la normativa legal que postula la educación que se rige por los principios de igualdad y equidad, deberán promover una cultura equitativa de género que fomente la participación del estudiantado y elimine las prácticas discriminatorias que se presentan en la cotidianidad escolar.
- Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo en los discursos, informes, comunicaciones, rótulos, invitaciones, entre otros, que evidencien el compromiso institucional con la igualdad y la equidad de género, un lenguaje que incluya a las mujeres y los hombres, de modo que se evite la discriminación, la desigualdad, la invisibilización o la exclusión. Igualmente se promoverá el uso de recursos pedagógicos libres de estereotipos sexistas.

Educación Intercultural. Se han realizado esfuerzos desde el Ministerio de Educación Pública por hacer realidad los principios de la Educación Intercultural en Costa Rica. Particularmente se han desarrollado acciones en dos sentidos:

- Acciones afirmativas para el desarrollo de un modelo pedagógico autónomo de educación indígena :

La creación de condiciones jurídicas, económicas y políticas para que se establezca la región educativa de Sulá como un modelo de región autónomo e independiente para el desarrollo de los pueblos originarios que habitan el territorio de Talamanca, Siquirres, Matina y Valle de la Estrella. Para el desarrollo de estas acciones se hace consulta a los actores locales, respecto la posibilidad de creación de una región propia, sobre todo considerando las condiciones humanas de los maestros y líderes de la región, que vienen planteando esta necesidad desde varios años . A partir de esto y como resultado de la consulta a las comunidades, se facilita la construcción de esta región como una acción afirmativa que permita el desarrollo de espacios de educación que promuevan la preservación de la lengua y los rasgos autóctonos de los pueblos originarios de estos territorios. Esto ha implicado la creación del decreto de constitución (35513), la contratación de maestros y maestras que dominen la lengua y la creación de un equipo técnico regional para la creación y mediación de contenidos, materiales e infraestructura según lo demandado en la consulta a actores locales. Se espera que el equipo humano empiece a funcionar para marzo del 2010, y de ahí en adelante constituir procesos propios con temáticas, lengua y ejemplos propios de la cultura. Este cambio haría pertinente y de calidad la acción educativa en función de las necesidades de desarrollo de potencialidades de los y las estudiantes de estos

territorios. Se espera que esta experiencia favorezca la construcción de modelos de trabajo que permitan ahondar y profundizar con el resto de circuitos educativos del país que cuentan con población indígena. Dentro de este esfuerzo también se circunscriben un conjunto de acciones de las oficinas centrales para apoyar a estas regiones en la consolidación de la región como tal. Se plantea que la región como tal es una fuente de conocimiento para que otras regiones también se nutran del conocimiento de nuestros antepasados.

- Plan de acción y contextualización de planes de estudio en direcciones regionales de todo el país.

En el marco de hacer esfuerzos por construir y hacer realidad la educación de calidad en Costa Rica, se desarrolla un plan de acción para impulsar acciones estratégicas que faciliten la contextualización de los planes de estudio en todas las regiones del país, en el plan piloto se incorporan las regiones de Coto, Sarapiquí, Liberia, Heredia, Grande de Térraba, Nicoya, Cañas, Los Santos, Upala, Talamanca, Turrialba, Limón, Sulá. Este esfuerzo parte del hecho de que se requiere desarrollar conocimiento, habilidades para planear los contenidos de clase y los planes institucionales con conocimiento de las necesidades sustantivas y representativas de las culturas que habitan las regiones educativas, a fin de facilitar la convivencia y promover encuentros interculturales para la vida. De igual forma, se plantea el desarrollo de un curso de formación de habilidades en el tema de la Educación Intercultural como parte de los objetivos del plan de acción.

A partir del Curso de Educación Intercultural se propone la creación y validación conjunta de 4 módulos para que las Direcciones Regionales de Educación los apliquen en sus respectivas regionales. Estos módulos son:

- La Educación Intercultural y el papel de las Direcciones Regionales de Educación.
- Curso Interdisciplinario sobre la Educación Intercultural
- Planeamientos y Mediación Pedagógica con Enfoque Intercultural
- Centro Educativo de Calidad, Contextualizado y Pertinente.

Estos dos temas se comentan adelante. Puede que lo conveniente sea dejarlo todo junto. En términos de **Gobiernos Estudiantiles**, los nuevos decretos de funcionamiento vienen a dinamizar la organización de los estudiantes. Se incluyen en el decreto acciones para fomentar la participación política de los estudiantes, bajo un enfoque basado en los derechos humanos, garantizando la no discriminación y el estímulo la participación.

El **Festival Estudiantil de las Artes (FEA)**, y su reglamento, mediante sus diferentes disciplinas, se presenta como una estrategia que busca responder a las necesidades de la población estudiantil por participar y experimentar con el arte, creando espacios reales de participación, donde se involucre a toda la comunidad Directores, Docentes, Padres y Madres, Empresa Privada, y comunidad en general.

El objetivo del mismo es promover, a nivel nacional, espacios artísticos de encuentro

estudiantil que generen un mayor arraigo, identidad y sentido de pertenencia de los y las estudiantes hacia su centro educativo sin discriminación de género, etnia, edad, nacionalidad, condición socioeconómica y necesidades educativas especiales.

Esta participación logra crear mayor arraigo y sentido de pertenencia, utilizando el arte como medio de expresión, promoviendo de esta manera el derecho a la educación.

A nivel administrativo, en cada centro se debe realizar en fechas establecidas en el calendario escolar, festivales para elegir los ganadores en cada disciplina, quienes participarán luego en etapas circuitales y regionales. La etapa nacional consiste en la presentación de los ganadores de las etapas regionales, pero ya no en sentido de competencia sino de premio por el esfuerzo realizado.

De esta forma, el arte se constituye en un recurso para lograr detectar situaciones psicosociales complejas en la población estudiantil pero también para procurarles respuestas autogestionadas por parte de los y las estudiante con la participación estratégica de docentes sensibles y comprometidos con el bienestar de sus estudiantes.

Esto a su vez, constituye un elemento clave en la vinculación entre docentes y estudiantes y entre estos últimos y el centro educativo, al visualizarlo como un espacio de confianza, seguridad y rodeado de personas que aprecia y estimulan sus expresiones artísticas.

En términos administrativos, en el Calendario Escolar oficial del Ministerio, se consideran celebraciones específicas en temas relacionadas con derechos humanos. Al ser actividades en Calendario, implica la celebración obligatoria en cada Centro, por lo que el tema debe abordarse en todos lo niveles.

Las fechas de celebración son:

- 8 de marzo: Día Internacional de las Mujeres
- 22 de marzo: Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
- 1 de abril: Día Internacional de la No Violencia.
- 19 de abril: Día del Aborigen Costarricense
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente
- 7 al 11 de junio: Semana de la Paz
- 12 de agosto: Día Internacional de la Juventud
- 9 de setiembre: Día del Niño y la Niña
- 1 de octubre: Día del Adulto Mayor
- 12 de octubre: Día de las Culturas
- 25 de noviembre: Día Nacional de la No Violencia contra las Mujeres.
- 1 de diciembre: Día Mundial de VIH SIDA
- 10 de diciembre: Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Finalmente, es importante destacar la labor de la dirección de Promoción y Protección de Derechos, a nivel de centro educativo, mediante capacitaciones en temas diversos y otras acciones relacionadas con su quehacer.

- El proyecto El Cole en Nuestras Manos ha fortalecido las capacidades de centros educativos de secundaria en temáticas relacionadas al enfoque de derechos.
- En el componente de Fortalecimiento de Capacidades, se brindan cursos y

capacitaciones en estas temáticas. Por ejemplo, se desarrolló un taller en el que se trabaja directamente con los centros educativos de 9 comunidades de riesgo.

- El componente de Estrategias Extracurriculares ha capacitado docentes de primaria y secundaria en el reglamento del FEA y ha brindado talleres para desarrollo de habilidades y técnicas con estudiantes, entre otras acciones.
- El componente de Participación Estudiantil ha realizado consultas entre estudiantes sobre temáticas como deserción, liderazgos juveniles y violencia en centros educativos que han servido como insumos para la elaboración de reglamentos y lineamientos.
- El departamento de Protección de los Derechos trabaja en varias líneas estratégicas como atención de conflictos, protocolos, atención de denuncias y capacitación. Su objetivo es diseñar un sistema de protección de conformidad con el ordenamiento jurídico, que permita la recepción, sistematización y canalización de denuncias, así como la capacitación para prevenir estas situaciones.

11. ¿La educación en derechos humanos es incorporada en los planes y estrategias nacionales incluidos en los enumerados a continuación (si existieran en su país)?³

	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>existe</i>			
▪ Planes nacionales de derechos humanos (1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia conexas (2)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros planes de desarrollo (3)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes sectoriales nacionales de enseñanza primaria y secundaria (4)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales de Educación para Todos (EPT) (5)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Marcos de política nacional establecidos en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si contestó afirmativamente a cualquiera de los puntos anteriores, por favor facilite detalles adicionales al respecto.

(1) Dentro de la políticas educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación y vigentes a este momento, existe un único eje transversal que permea todos los planes de estudio de la educación pública costarricense, denominado Valores.

Este eje es operacionalizado a través de 4 temas relacionados que son: Cultura Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Educación Integral de la Sexualidad, Educación para la Salud y Vivencia de los Derechos Humanos para la Democracia y la Paz.

³ Plan de Acción, anexo A.5(d).

Para cada uno de los temas transversales se han definido una serie de competencias por desarrollar en los y las estudiantes a lo largo de su período de formación educativa.

Las competencias se entienden como: “Un conjunto integrado de conocimientos, procedimientos, actitudes y valores que permite un desempeño satisfactorio y autónomo ante situaciones concretas de la vida personal y social” (Comisión Nacional Ampliada de Transversalidad, 2002).

La transversalidad es un proceso que debe evidenciarse en las labores programáticas del Sistema Educativo Nacional; desde los Programas de estudio hasta el Planeamiento didáctico que el ó la docente realizan en el aula.

En este sentido, una política nacional es el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil, es una propuesta que elimina barreras discriminatorias, impulsa la participación y la organización autónoma de la población estudiantil.

(2) Actualmente no se cuenta, desde lo curricular, con planes nacionales en esa materia . No obstante, la Dirección de Desarrollo Curricular desarrolló en 2009 la fase piloto de un proyecto denominado Apoyo a la Gestión Pedagógica de los Centros Educativos de Calidad con Orientación Inclusiva, que pretende fortalecer las capacidades de gestión de los centros educativos participantes, con el fin de que se transformen en centros de calidad con orientación inclusiva que atienden la diversidad de la población estudiantil.

(3) Desde el año 2006 se inició un programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado Avancemos, cuyo objetivo es contribuir al mantenimiento en el sistema educativo formal a estudiantes de educación secundaria, en condición de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, mediante una transferencia a las familias bajo la condición de la asistencia regular y permanente a lecciones.

Este Programa está incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 como una de las acciones prioritarias para la administración Arias Sánchez. Es de carácter interinstitucional, en el que participan el Ministerio de Educación Pública, el Viceministerio de Desarrollo Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Dirección de Asignaciones Familiares (DESAF) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A continuación se presentan los datos de cobertura para 2009.

Composición, según grupo etario, de la población incorporada al Programa AVANCEMOS, por sexo, a octubre 2009.
(Cifras absolutas)

GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN		TOTAL
	FEMENINA	MASCULINA	
Menos de 15 años	19.161	17.180	36.341
15 a 17 años	36.052	32.416	68.468
18 a 20 años	13.437	12.448	25.885
Más de 21 años	4.561	2.555	7.116

TOTAL	73.211	64.599	137.810
--------------	--------	--------	---------

FUENTE: Viceministerio de Desarrollo Social/Secretaría Técnica del Programa AVANCEMOS, con base en datos del IMAS, al 31 de octubre 2009.

(4) En cuanto a los Planes sectoriales, el sistema costarricense ha impulsado una reforma para contemplar la multiculturalidad y el diálogo intercultural en las acciones de aula, como se ha explicado en la pregunta anterior.

(5) El país actualmente se encuentra implementando los planes de acción de Educación para Todos. El plan se incluye como anexo 6.

12. ¿Se ha desarrollado una estrategia nacional de ejecución para implementar cualquier objetivo de la política de educación en derechos humanos?⁴

Partiendo del derecho a la educación como uno de los principios fundamentales, con la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No 34075-MEP, orientado a la reestructuración de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, se creó la nueva Dirección de Protección y Promoción de Derechos, adscrita al más alto nivel político del Ministerio, bajo la categoría de nivel asesor del Ministro.

Por primera vez el Ministerio de Educación Pública cuenta con una instancia propia con visión integral de los derechos y responsabilidades de la parte más grande de la comunidad educativa: los y las estudiantes.

La Dirección debe garantizar la formulación de las nuevas normas, políticas, estrategias, proyectos, directrices, procedimientos y protocolos necesarios para acercar el reconocimiento jurídico y legal de los derechos y las responsabilidades de la niñez y la adolescencia con las realidades que viven miles de estudiantes costarricenses en materia de promoción y protección de sus derechos y responsabilidades.

Por otra parte, muy acorde con el espíritu que alienta la reforma curricular en ética, estética y ciudadanía, la Dirección impulsará y desarrollará experiencias demostrativas e innovaciones, de las que el conjunto del sistema se pueda nutrir, aprender y eventualmente reproducir a mayor escala o de manera permanente.

A su vez, la Dirección ha venido a reforzar y articular los esfuerzos institucionales en torno a las siguientes políticas nacionales:

- **Política de Igualdad y Equidad de Género**, cuyas líneas estratégicas apuntan al cuidado como responsabilidad social, al trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos, a la educación y salud hacia la igualdad, hacia la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a las formas de violencia, a la participación política de las mujeres y al fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad. Ver anexo 7.

⁴ Plan de Acción, anexo B.10.

- **Política Nacional de Niñez y Adolescencia**, que incluye como aspiraciones la salud integral, la educación, la cultura, el juego y la recreación y la protección especial. Ver anexo 8.
- **Política Nacional de Persona Joven: cuyo** objetivo es “crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional”. Ver anexo 9.

Si este fuera el caso, ¿los jóvenes / alumnos han participado en el desarrollo de la estrategia nacional de ejecución y en su aplicación?

De estas Políticas, la que tuvo un proceso de consulta de los jóvenes es la Política Nacional de Persona Joven, cuya metodología entre otros procesos, incluyó una consulta nacional

¿La estrategia ha sido publicada y difundida? En caso afirmativo, se ruega compartir una copia de la misma o facilitar los datos de la página Web donde se encuentre disponible.

En el anexo 3 se adjunta el documento con la política. En el mismo se incluye un apartado con la estrategia metodológica que acompañó la elaboración de la política. Para ampliar detalles se puede visitar también la dirección del Ministerio de Cultura, la que es <http://www.mcjdcr.go.cr/juventud/politica.pdf>

13. ¿La educación en derechos humanos está presente en el currículo nacional y la normativa educativa?⁵ En caso afirmativo, sírvase explicar su situación (por ejemplo, obligatorio o optativo, una asignatura separada o interdisciplinaria).

Sí, la educación en derechos humanos está presente en el currículo nacional. Primero, como se expuso en el punto A de pregunta 11, las acciones curriculares del sistema costarricense están organizadas en un eje transversal de Valores, relacionado directamente a un enfoque de derechos humanos. Este eje es operacionalizado en cuatro temas transversales: Cultura Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Educación Integral de la Sexualidad, Educación para la Salud y Vivencia de los Derechos Humanos para la Democracia y la Paz.

Hay que mencionar que estos temas no solo responden a contenidos de programas de estudios, sino que se impulsa que esta visión sea parte integral de los planeamientos diarios, de la evaluación de los aprendizajes, de la vivencia diaria en el centro educativo y de la comunidad.

Con respecto al planeamiento didáctico, la transversalidad debe visualizarse en las columnas de Actividades de mediación y de Valores y Actitudes, posterior a la identificación realizada desde los Programas de Estudio. El proceso de Transversalidad en el aula debe considerar las características de la población estudiantil y las particularidades del entorno mediato e inmediato para el logro de aprendizajes más significativos.

⁵ Plan de Acción, anexo A.5(e)(ii)-(iv).

Además del planeamiento didáctico, la transversalidad debe visualizarse y concretizarse en el plan Institucional, potenciando la participación activa, crítica y reflexiva de las madres, los padres y encargados, líderes comunales, instancias de acción comunal, docentes, personal administrativo y de toda la comunidad educativa.

Segundo, por medio del proyecto de Ética, Estética y Ciudadanía se plantea una clara dirección a un abordaje desde los derechos humanos de temáticas, tanto en su concepción filosófica como en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares, y de evaluación de los aprendizajes. La idea es apuntar a la formación de personas con habilidades para discernir lo que es bello y lo que es bueno. Esto se profundiza en la pregunta 23

Tercero, se incluyen contenidos específicos en materias particulares en todos los ciclos de la educación costarricense. Se profundiza en la pregunta 23.

14. Sírvase indicar si existen directrices para la redacción o revisión de libros de texto que reflejen los principios de los derechos humanos.⁶

Para la preparación de todos los documentos internos del Ministerio, en el Compendio de Normas Curriculares 2009, vigente actualmente, se establecen condiciones que promuevan la equidad de género. Este compendio organiza lineamientos de acatamiento obligatorio en relación al desarrollo curricular en cada centro educativo. Específicamente se menciona:

“3.2 Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo en los discursos, informes, comunicaciones, rótulos, invitaciones, entre otros, que evidencien el compromiso institucional con la igualdad y la equidad de género, un lenguaje que incluya a las mujeres y los hombres, de modo que se evite la discriminación, la desigualdad, la invisibilización o la exclusión. Igualmente se promoverá el uso de recursos pedagógicos libres de estereotipos sexistas.”

¿Se han preparado libros de texto de acuerdo con estas directrices?

El Ministerio de Educación Pública no prepara libros de texto propios. Desde hace unos años lo que se hace es recomendar libros de texto de editoriales privadas quienes se encargan de su producción, revisión y publicación. No obstante, el Ministerio está en posibilidad de dictar criterios técnicos para su producción (como la inclusión de un lenguaje de visibilización de género), pero los mismos no son de acatamiento obligatorio. De igual forma, los libros que se recomiendan se plantean desde un lenguaje respetuoso de los derechos humanos.

15. Por favor, enumere las políticas nacionales o sub-nacionales que promuevan un enfoque basado en derechos humanos en la gobernanza, la gestión y los procedimientos disciplinarios de las escuelas, políticas de inclusión y otras normas y prácticas inherentes a la cultura de las escuelas y al acceso a la educación.⁷

Del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 se desprenden compromisos específicos para el sector educación y el Ministerio como tal. Esos compromisos, se traducen en 10 acciones estratégicas que se presentan a continuación:

⁶ Plan de Acción, anexo A.5(e)(viii).

⁷ Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

- Lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien. Para ello, se trabajará en fortalecer la calidad y pertinencia académica de la educación de manera que las y los estudiantes adquieran y desarrollen el conocimiento, la sensibilidad y las competencias necesarias para una vida útil y plena en las áreas científicas, históricas y sociales, lógicas y matemáticas y de comunicación y lenguaje.
- Lograr que los estudiantes aprendan a saber vivir y saber convivir. Para ello, se fortalecerá el carácter integral y formativo de la educación de manera que, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, las y los estudiantes adquieran y desarrollen el conocimiento, la sensibilidad y las competencias necesarias para una vida buena y plena en las áreas éticas, estéticas y ciudadanas.
- Desarrollar la capacidad productiva y emprendedora de las poblaciones de adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos, mediante acciones de articulación interinstitucional que permitan elevar su nivel educativo y el desarrollo de competencias óptimas para el mundo del trabajo, incluyendo el manejo de otros idiomas y de las tecnologías de la información y la comunicación. Como parte de este esfuerzo, se trabajará para elevar el nivel académico de la fuerza laboral joven.
- Promover un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de una relación armoniosa con la naturaleza y una educación para el desarrollo sostenible. Esto se vincula también con retomar y redefinir la ‘educación física’ tanto en primaria como en secundaria.
- Garantizar el derecho a la educación mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia la cobertura universal en preescolar, primaria y secundaria. Esto exige financiar adecuadamente e integrar en forma eficiente los programas de equidad y utilizarlos para compensar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género y de otros tipos que limitan el acceso en igualdad de oportunidades al sistema educativo.
- Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo y, en particular, la del cuerpo docente y administrativo-docente, contribuyendo así a la profesionalización y dignificación de quienes realizan estas labores. Se pondrá especial atención al papel de las y los directores de centros educativos.
- Mejorar y aprovechar plenamente los procesos de evaluación como instrumentos de cambio para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación costarricense. Se pondrá especial cuidado en evitar que la evaluación se quede en mera ‘autopsia’ de los problemas educativos, y que funcione más bien como una de las herramientas más poderosas para garantizar calidad permanente de los procesos educativos.
- Lograr que, en sus gestiones administrativas con el MEP, el trato a los estudiantes, educadoras y educadores, funcionarios y la comunidad educativa en general, sea oportuno, adecuado, ágil, eficiente y amable. Para esto se impulsará una gestión eficiente y humanizada de los servicios del Ministerio de Educación Pública, incluyendo la desconcentración de los procesos administrativos, la utilización adecuada de las tecnologías de la información y la comunicación y, en especial, la consolidación de una cultura de orientación al usuario.
- Lograr que los centros educativos – y las instancias administrativas del MEP – cuenten con la infraestructura y el equipamiento adecuado, suficiente y oportuno para el buen

funcionamiento del sistema educativo y la promoción del desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles. Para esto no solo se realizarán los esfuerzos por lograr el financiamiento requerido sino y sobre todo, para garantizar el planeamiento adecuado y la gestión eficiente de esos recursos.

- Contribuir, en la medida de nuestras responsabilidades, al financiamiento estable y suficiente del sistema educativo mediante el establecimiento de una garantía constitucional de una asignación permanente del 8% del PIB como presupuesto mínimo de la educación pública costarricense. Para ser efectivo, esto requiere, como condición sine qua non, de la aprobación de nuevos ingresos fiscales que le den sustento real a la reforma constitucional. Así se daría sustento efectivo a la universalización de la educación preescolar, primaria y secundaria en condiciones de calidad y pertinencia frente a los retos del desarrollo y la plena realización humana.

16. ¿Existe una política integral de capacitación sobre educación en derechos humanos para los profesores y demás personal docente en las escuelas?⁸

Actualmente no existe una política integral. Se ha avanzado en el tema de capacitación, a través de la reestructuración del Instituto de Desarrollo Profesional Docente Uladislao Gámez, ente ministerial cuya finalidad es ser el órgano rector de la formación permanente del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública, facultado para ofrecer las herramientas necesarias para el mejoramiento del desempeño laboral y la promoción de un servicio educativo de calidad con clara responsabilidad social.

Según información del Departamento de Planes y Programas del Instituto, no existen planes particulares sobre la temática, pero dentro de algunas capacitaciones se incluyen contenidos relacionados a los Derechos Humanos, de forma transversal, tal como se hace en la política curricular.

Asimismo, a través del Plan 200 días, se abre un espacio para la capacitación y actualización de los docentes a través de actividades propuestas por el Instituto y otras dependencias MEP para la adopción de contenidos con el enfoque de derechos humanos.

Al respecto, el Plan propone “organizar el final del curso lectivo de tal manera que un porcentaje significativo de las y los docentes pueda dedicar dos semanas a procesos sistemáticos e intensivos de capacitación y desarrollo profesional, orientados a superar las principales deficiencias que han revelado los instrumentos de evaluación de que disponemos y a estimular áreas de conocimiento y metodologías alternativas”.

Desde la Dirección de Promoción y Protección de Derechos se han ofertado 3 cursos empapados del enfoque de derechos humanos: Violencia, Derechos Humanos y Prácticas Democráticas en el Aula.

⁸ Plan de Acción, anexo A.5(f).

B. El entorno del aprendizaje

17. ¿Están los derechos humanos integrados en el entorno de aprendizaje de las escuelas, incluida la gobernanza y la gestión de la escuela?⁹ Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = En absoluto):

Sí, ampliamente 1 2 3 4 5 *En absoluto*

En lo referente a los aprendizajes, el tema y la cultura de derechos humanos está presente en muchas de las acciones que se dan en los centros educativos. No obstante, se deben dar avances para incluir esta visión en la gobernanza y las decisiones administrativas de los centros.

18. ¿Existen en su país las prácticas no definidas como educación en derechos humanos, que reflejan los principios del enfoque de la educación basado en los derechos, como educación para la paz, educación en ciudadanía y en valores, educación multicultural, educación global, educación para la tolerancia o educación para el desarrollo sostenible?¹⁰ En caso afirmativo, sírvase explicar.

En el sistema costarricense existen muchos programas que tratan las temáticas mencionadas anteriormente. Se debe señalar que desde lo curricular, el tema de Derechos Humanos es ampliamente tratado en los planes de estudio de varias materias.

Respecto a otro tipo de estrategias se pueden mencionar las siguientes:

Programa Ventanas de Paz: Redes para la convivencia Comunidades sin Miedo, ejecutado desarrollado a través de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, con fondos de la Cooperación española y Naciones Unidas ejecutados por UNICEF y UNESCO, relacionado a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En síntesis, el programa busca fortalecer capacidades locales y comunales para la prevención de la violencia, promoción de la paz y la seguridad ciudadana, así como favorecer oportunidades de educación en ambientes protectores, seguros e inclusivos y ampliar habilidades para el diálogo y la resolución de conflictos. Es un plan a cuatro años que en una primera etapa brinda capacitación a personal educativo docente en cultura de paz, favorece la participación estudiantil a través de encuentros y con campañas de comunicación. Se desarrolla en 9 comunidades del país seleccionadas a partir de un diagnóstico del programa.

Programa Bandera Azul Ecológica para Centros Educativos, desarrollado por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, desde el 2004. Es un programa de Educación Ambiental, que promueve la mejora en la calidad de la Educación, el desarrollo de proyectos para el logro de un desarrollo sostenible y en armonía con el medio ambiente, además la mejora de las condiciones higiénico sanitarias (con énfasis en la calidad y abastecimiento de agua potable), el mejoramiento de la infraestructura física y los aspectos relacionados con seguridad y gestión del riesgo. Los proyectos deben reflejar relación entre el abordaje teórico en el aula y el abordaje práctico de los proyectos, deben ser contextualizados y el estudiante tiene el papel principal en el proceso. Los proyectos deben tener proyección comunitaria como parte del

⁹ Plan de Acción, anexo A.4.

¹⁰ Plan de Acción, II B.

proceso pedagógico.

La Defensoría de los Habitantes de la República, por medio de la Dirección de Promoción y Divulgación ha desarrollado en conjunto con el MEP dos proyectos con este enfoque de derechos humanos. Uno de ellos es el proyecto “Aprendiendo a Convivir”, el cual ha confirmado la existencia de diversos grados de abuso de poder, tráfico de influencias e incluso abandono de las escuelas de atención prioritaria, en zonas urbanas y rurales del país. En algunos de los centros educativos que participan en este proyecto, se hallaron ejemplos magníficos de formación docente, de integridad profesional, personal y de mística, como prueba de que la educación abre caminos y de que la pequeña experiencia de las escuelas prioritarias nacionales, son a veces un fortalecido semillero de buenas prácticas educativas, excelentes interpretadoras de los entornos sociales, económicos, culturales y políticos de sus educandos y un hábito de esperanza renovadora, en el Ministerio de Educación Pública.

El otro es el Proyecto IBSEN (Derechos Humanos y la comunicación Regional: El teatro de Ibsen y la Construcción de los Derechos Humanos), conocida como “Proyecto IBSEN”, cuenta con el patrocinio económico del Gobierno de Noruega. El proyecto tiene como objetivo construir con estudiantes de secundaria, conocimientos en derechos humanos, a partir de la participación en dos obras de teatro del dramaturgo Henrik Ibsen. Después de presenciar las obras, las y los estudiantes toman parte de experiencias pedagógicas a cargo del equipo coordinador dirigido por la Defensoría de los Habitantes, de manera que estas actividades se coordinen con los procesos educativos regulares de las instituciones participantes y especialmente con el proyecto “El Cole en nuestras manos”, desarrollado por el Ministerio de Educación Pública.

Por su parte, la Fundación Omar Dengo a través del proyecto Desarrollo de la Capacidad Deliberativa en Escolares (CADE), que desarrolla desde el año 2001, hace un aporte importante en este campo. Ha creado un abordaje nuevo para estimular la ciudadanía activa y la capacidad de deliberación. El proyecto es producto de un trabajo de equipo que tiene como fundamento un planteamiento teórico sólido y consistente. Incorpora también un eje esencial de investigación y realización de experiencias de aplicación que han sido analizadas, sistematizadas, mejoradas y más recientemente convertidas en una propuesta de trabajo para la acción en las aulas y en otros ámbitos de la educación no formal.

Tal como fue concebido desde un inicio, el proyecto CADE pone su atención prioritaria en que los niños aprendan a deliberar, confiar, tomar perspectiva y mejorar sus condiciones de vida y las de sus comunidades inmediatas. Pretende fortalecer el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos de los niños. Se propone fomentar la participación lúdica y bien intencionada y facilitar la toma de decisiones, particularmente de aquellas vinculadas a problemas que deben ser resueltos dentro del grupo inmediato o de la comunidad donde los niños se desenvuelven. En suma, el enfoque educativo de CADE apunta al desarrollo a la eficacia personal y colectiva.

19. ¿Existen oportunidades en las escuelas para que los estudiantes puedan expresarse libremente, puedan tener responsabilidad, puedan participar en la adopción de decisiones (en función de su edad y del desarrollo de su capacidad) y puedan organizarse para sus propios intereses?¹¹ Por favor,

¹¹ Plan de Acción, anexo C.15(c). Véase también la Observación general N° 1, Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece que “la participación del niño en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de estudiantes, la educación y el asesoramiento entre pares, y la intervención

marque en una escala del 1 al 5 (1 = Existen amplias oportunidades, 5 = No existen tales oportunidades):

Existen amplias oportunidades 1 2 3 4 5 *No existen tales oportunidades*

- Expresarse
- Tener responsabilidad
- Participar en la adopción de decisiones
- Organizarse para sus propios intereses

El sistema costarricense brinda posibilidades para la expresión en temas específicos como procesos electorales, arte, deporte y ambiente. Sin embargo, se ha avanzado poco en otros temas donde los y las estudiantes tienen aspectos importantes que opinar, pero tienen poca incidencia, tales como adecuaciones, evaluación académica, desempeño del personal docente y administrativo y currículo.

Se está formulando un proyecto orientado a reformar las Normas de Evaluación de la Conducta, para garantizar el respeto a los derechos estudiantiles, como el debido proceso, la no discriminación, la libertad de expresión, entre otras. Este proyecto se basó en una consulta a la comunidad estudiantil y se encuentra en negociación para su entrada en vigencia.

20. ¿Existen interacciones entre las escuelas, el gobierno local, la sociedad civil y la comunidad en general para facilitar el conocimiento de los derechos del niño y los principios básicos de la educación en derechos humanos?¹² Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Tienen lugar interacciones, 5 = No existen interacciones):

Tienen lugar interacciones 1 2 3 4 5 *No existen interacciones*

Si bien dentro del sistema educativo se promueven espacios de convergencia entre las partes mencionadas en la pregunta, de momento estos no incluyen el tema de los derechos humanos.

Una de esas interacciones entre los gobiernos locales y el ámbito educativo son las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, parte del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez, establecido en el Título IV del Código de la Niñez y Adolescencia. Estas Juntas Locales, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, se forman en cada cantón del país (81 en total), y cuentan con representación del gobierno local (Municipalidad), de las instituciones educativas, de otras dependencias públicas cuya temática tengan relación a la niñez y una persona menor de edad, mayor de 15 años, que tendrá voz y voto.

El objetivo de estas Juntas es promover el respeto por los derechos de las personas menores de edad por parte de las instituciones públicas y privadas presentes en cada cantón y las garantías procesales en las decisiones administrativas de las mismas.

de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela deben promoverse como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos” (párrafo 8).

¹² Plan de Acción, anexo C.15(d).

21. ¿Existen sistemas de seguimiento para evaluación de los siguientes aspectos?¹³ Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Amplios sistemas de seguimiento, 5 = Inexistentes):

<i>Amplios sistemas de seguimiento</i>	1	2	3	4	5	<i>Inexistentes</i>
▪ Respeto por principios de derechos humanos en la práctica de la enseñanza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Calidad de la enseñanza con respecto a la educación en derechos humanos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Respeto de los principios de derechos humanos en la gestión escolar y los procesos de gobernabilidad ¹⁴	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Cambios en el conocimiento de los estudiantes, habilidades, valores, actitudes y comportamientos con respecto a la comprensión y el respeto de los derechos humanos ¹⁵	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En el caso de los dos primeros aspectos, varias instituciones rinden cuentas sobre el tema de derechos humanos en la educación. Dentro de ellas se puede mencionar:

- El Foro de Niñez y Adolescencia, coordinado por la Defensoría de los Habitantes, presenta anualmente un informe con indicadores relacionados al Código de Niñez y Adolescencia, relacionados específicamente con educación.
- La Agenda de Niñez y Adolescencia, coordinada para el Patronato Nacional de la Infancia, se encarga de darle seguimiento a los Objetivos del Desarrollo del Milenio.
- Informes anuales del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, elaborados por el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), de la Universidad de Costa Rica, en conjunto con UNICEF.
- El Sistema de Información Estadística en Derechos de la Niñez y la Adolescencia (SIEDNA), adscrito a la Escuela de Estadística de la UCR, y es financiado por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
- El Programa Estado de la Nación, por medio de los informes del Estado de la Educación (2005 y 2008) ha dado seguimiento a los avances en el sistema educativo costarricense.

Se destaca de igual manera el sistema de seguimiento de denuncias que tiene el Departamento de Protección de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, que entre el 2005 y 2009 ha atendido 7564 denuncias de situaciones aparentemente violatorias de derechos estudiantiles, como problemas de matrícula, evaluaciones, abusos de profesores y profesoras y agresiones, principalmente

Sobre el último aspecto el país aun no posee una línea base que permita medir los avances en cambios de actitudes de los y las estudiantes

¹³ Plan de Acción, anexo D.19(f) and B.10(b)(x).

¹⁴ Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

¹⁵ Plan de Acción, anexo A.5(e)(x).

22. Sírvase indicar cómo financian las escuelas la educación en derechos humanos, incluidas las fuentes y el porcentaje del presupuesto del Estado asignado en esta área.¹⁶

Para el caso del sistema educativo público costarricense, el presupuesto se ejecuta a través de Juntas de Educación que funcionan en cada distrito escolar, nombrada por la Municipalidad del cantón, a propuesta de los funcionarios que ejercen la supervisión educativa de esos distritos. En las instituciones de III Ciclo y Educación Diversificada existen las Juntas Administrativas de nombramiento, similares a las Juntas de Educación.

El manejo que cada centro educativo hace de su presupuesto es particular para sí, por lo que se dificulta especificar la porción destinada a actividades o contenidos que impliquen la educación en Derechos Humanos.

El país ha hecho avances para que el presupuesto total en educación sea superior al 6% del producto interno bruto, que es establecido por la Constitución Política. Para el año 2009 se logró aprobar financiamiento por ₡1.165.485 millones de colones, lo que representó el 6.28% del PIB.

C. Los procesos de enseñanza y el aprendizaje

23. ¿Incluyen las asignaturas del plan de estudios en la enseñanza primaria y secundaria la educación en derechos humanos?¹⁷ Si es así, ¿qué asignaturas incluyen la educación en derechos humanos en los niveles primario y secundario?

Como se ha explicado anteriormente, el sistema educativo costarricense está organizado en torno a un eje transversal de Valores, que es operativizado a través de cuatro temas, uno de ellos es Vivencia de los Derechos Humanos para la Democracia y la Paz. Esto significa que a lo largo de los distintos planes de estudios y de los planeamientos se promueve la inclusión de los temas y prácticas en derechos humanos.

Particularmente, como un tema específico en el plan de estudios, los derechos humanos están presentes en todos los ciclos del sistema educativo, desde el ciclo preescolar, I y II ciclo, III ciclo y la educación diversificada, como se ve a continuación:

- Ciclo Preescolar:
 - Ciclo de Transición.
 - Ciclo Materno
- I y II ciclo:
 - Ciencias
 - Educación Religiosa
 - Orientación
 - Español
 - Estudios Sociales

¹⁶ Plan de Acción, III E.

¹⁷ Plan de Acción, II B.20 y anexo D.19(a).

- III ciclo:
 - Ciencias
 - Español
 - Orientación
 - Cívica
 - Estudios Sociales
 - Educación Musical
 - Artes Plásticas
- Educación Diversificada:
 - Español
 - Orientación
 - Cívica
 - Estudios Sociales
 - Educación Musical
 - Artes Plásticas
 - Psicología
 - Filosofía

Para su consulta pública, todos estos programas de estudio están disponibles en el portal: www.educatico.ed.cr/ProgramadeEstudio

Como se ha mencionado anteriormente en varios apartados del informe el proyecto de Ética, estética y ciudadanía revisa y actualiza desde un enfoque de derechos humanos más pragmático seis asignaturas que en conjunto, tratan el desarrollo de la identidad y de convivencia social y democrática en el estudiantado. Ver anexo 10

Por ello en un análisis preliminar de los planes y programas de estudio se evidenció el potencial que tienen las asignaturas de Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Cívica, Educación Física, Artes Industriales y Educación para el Hogar, para la formación ética, estética y ciudadana del estudiantado.

Por esta razón, el Ministerio de Educación Pública desarrolló una iniciativa de construcción colectiva de nuevos programas de estudio para estas asignaturas. El proceso incluyó la participación articulada de agentes internos del Ministerio y agentes externos para la concepción teórica de la nueva propuesta curricular, pasando por la definición de los conceptos ética, estética y ciudadanía, a la luz de los aprendizajes que debían ser promovidos entre los estudiantes de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Ciclo Diversificado; la identificación de una alternativa pedagógica consecuente con la política educativa nacional pero más pertinente para estos aprendizajes, y la elaboración de los programas que guiarán el

trabajo cotidiano del profesorado de estas asignaturas.

Así, especialistas nacionales y extranjeros elaboraron documentos teóricos para la reflexión acerca de la enseñanza de la ética, la estética y la ciudadanía y se realizó una intensa búsqueda de experiencias y programas en educación que vinculan estos tres conceptos en el campo educativo, tanto nacional como internacionalmente.

Además, se desarrollaron sesiones de discusión, análisis y enriquecimiento de los documentos, algunas incluso con la participación abierta al público de la más variada formación profesional o con los más variados intereses, de manera que se pudiera contar con el cuerpo teórico necesario para diseñar las líneas curriculares – tanto conceptuales como operacionales – que guiaron la elaboración de los nuevos programas.

El diseño de los nuevos programas se inició con una amplia discusión sobre los conceptos que los sustentan, a saber: ética, estética y ciudadanía, conceptos que a la vez constituyen la orientación filosófica y el propósito de la formación estudiantil. El producto de dicha discusión se concreta de la siguiente manera.

La **Ética** recoge los resultados de la reflexión sobre por qué en determinado contexto se considera correcto un conjunto de comportamientos y de normas en nuestra relación con los otros. Para la presente reforma curricular, que busca contribuir a la convivencia social y política, la ética es fundamental.

La **Estética** no se concibe de manera normativa pues lo bello se define de acuerdo con quién lo aprecia o crea y en qué contexto. Por lo tanto, la propuesta conceptual en el ámbito de la estética, asume un enfoque contemporáneo basado en los principios de la posmodernidad.

Bajo este enfoque el arte cuestiona las fronteras infranqueables entre disciplinas de expresión artística y se centra en una filosofía de investigación – acción en la que se plantea su integración. Otro elemento central en este enfoque es la aplicación del arte como herramienta de extensión social. Se **asume** que el arte puede nutrir a otras disciplinas y enhebrar una propuesta integral con impacto en las relaciones sociales.

Se parte del concepto de **Ciudadanía** en democracia es decir, de una ciudadanía que reconoce, fundamentalmente, la igualdad de los derechos y deberes de todos y el consecuente respeto mutuo y el respeto por las reglas legítimamente establecidas. Quien ejerce la ciudadanía se concibe idealmente como una persona comprometida con la democracia como mejor forma de gobierno. Ese compromiso implica considerarla como el mejor procedimiento de gobernar y de dirimir las diferencias y conflictos, a través del engranaje legal e institucional que consolida y permite el funcionamiento de la sociedad en su conjunto.

También significa considerar que en la democracia el gobierno es el gobierno de las mayorías, pero hay respeto formal y real de las minorías hacia las mayorías y viceversa.

En resumen, la propuesta curricular resultante promueve:

- a) la integración crítica de los y las jóvenes en el sistema político,
- b) la construcción social de la buena voluntad,
- c) el arte como forma de conocimiento y de construcción de espacios vitales,
- d) el arte, el debate ciudadano y el razonamiento ético como forma de construcción de valores interculturales y respeto de la diversidad.

Con este nuevo diseño curricular, se propone resignificar objetivos, contenidos y metodologías

de trabajo, que estimulen en la población estudiantil habilidades y capacidades para desarrollar su pensamiento, su imaginación, su socialización y su capacidad creadora.

¿Cuántas horas se imparten y en qué niveles?

Ver los programas adjuntos.

24. ¿Existen métodos de aprendizaje asociados a estas actividades de educación en derechos humanos favorables a los niños, centrados en los educandos y que fomenten la participación?¹⁸ Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No existen):

Sí, ampliamente 1 2 3 4 5 *No existen*

Sí, se contemplan actividades y métodos en los que el enfoque de derechos humanos esta presente; por ejemplo, se pueden revisar los programas de Ética, estética y ciudadanía, en los que los derechos humanos son un principio y no simplemente un contenido

25. ¿Qué institución(es) tiene / tienen la autoridad para elaborar, aprobar y modificar los planes de estudio?¹⁹

Para el sistema educativo costarricense, el Consejo Superior de Educación es el ente con potestad para la aprobación de los planes de estudio, ya que es el órgano de rango constitucional, que tendrá, desde el punto de vista técnico, la orientación y dirección de la enseñanza oficial.

El Consejo lo conforman el Ministro/a de Educación, 2 ex ministros o ex secretarios del Consejo, un representante de la Universidad de Costa Rica, nombrado por el Consejo Universitario, un representante de la Enseñanza Normal y la Secundaria, nombrado por los Directivos de los colegios y escuelas oficiales de educación secundaria y normal, un representante de la Enseñanza Primaria, nombrado por los Directores Provinciales e Inspectores Escolares de educación primaria y un representante de las asociaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas.

26. ¿Las guías del profesor, manuales, libros de texto y otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje en la enseñanza primaria y secundaria son compatibles con los principios de los derechos humanos?²⁰ Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No se ajustan):

Sí, ampliamente 1 2 3 4 5 *No se ajustan*

Como se mencionó anteriormente, existen directrices para que en todo documento producido desde el Ministerio se utilice lenguaje inclusivo y se respete el enfoque de derechos.

¹⁸ Plan de Acción, anexo D.19.

¹⁹ Plan de Acción, III D.28 y anexo D.19(c).

²⁰ Plan de Acción, anexo D.19(c).

¿Los materiales que no han sido elaborados por su Gobierno son utilizados en las escuelas? Si este fuera el caso, ¿quién se encarga de su elaboración?

Sí se utilizan. Los encargados son empresas privadas del sector editorial.

D. Formación del personal docente

27. ¿La educación en derechos humanos es incluida en?

	<i>Sí</i>	<i>No</i>
▪ Formación previa de los profesores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Formación permanente de los profesores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Formación de los directores de escuelas ²¹	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¿La participación es voluntaria u obligatoria?

Formación previa: Costa Rica cuenta con cinco universidades públicas y 50 universidades privadas.

De las públicas, 3 de ellas ofrecen formación en el campo de la educación. Según información de cada una de ellas, el tema de Derechos Humanos es transversal a los distintos programas de estudio.

- La Universidad de Costa Rica, ofrece formación en Derechos Humanos en su currículo de I y II Ciclos, en el que se brindan 5 cursos.
- La Universidad Nacional, tiene 4 cursos que brinda el Centro de Investigación y Docencia en Educación, responsable de las carreras de Educación.
- La Universidad Estatal a Distancia, incluye un eje de derechos humanos como parte integral de sus planes de estudio de educación, en cual destaca los valores de libertad, equidad, hermandad en cuanto a derechos individuales tanto civiles como políticos, derechos colectivos: económicos y socioculturales y los derechos de los “pueblos” o de la comunidad internacional. En tanto son derechos a la vez, se convierten en deberes para con los otros. Como parte de la carrera de Formación Docente se brindan 3 cursos con contenidos en derechos humanos; en la licenciatura de Estudios Sociales y Educación Cívica se brindan otros 3 cursos.

Del total de las universidades privadas, según el segundo informe del Estado de la Educación, en 26 de ellas se imparten carreras en educación. Se solicitó información al UNIRE (Unidad de Rectores de las Universidades Privadas en Costa Rica), pero al momento de redactar este informe no se contaba con la información.

Formación permanente: a través del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano y del Plan 200 se brinda capacitación al personal docente para incluir la temática de derechos humanos en la actualización de las personas. Particularmente la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Estudiantiles ha ofertado a lo largo de 3 años cursos sobre Violencia, Derechos Humanos y Prácticas Democráticas en el Aula. Estos son cursos voluntarios.

²¹ Plan de Acción, anexo E.26.

Adicionalmente, por medio del proyecto El Cole en Nuestras Manos, se brinda actualización en temas como planificación estratégica, prevención de fenómeno droga, conformación de redes, sexualidad humana, instrumentos de protección y derechos humanos a centros educativos de secundaria

¿Cuántas horas se ofrecen?

Las universidades públicas en Costa Rica se manejan por ciclos semestrales de entre 16 y 18 semanas de duración, 3 horas semanales en promedio.

28. ¿En qué medida el aprendizaje, las buenas prácticas, la investigación y los materiales son compilados y puestos a disposición de los educadores en la enseñanza de derechos humanos?²²

El portal educativo del Ministerio de Educación Pública, Educ@Tico (www.educatico.ed.cr), es administrado por la Dirección de Recursos Tecnológicos, y se presenta como una herramienta tecnológica que responde al uso potencial que esta evidenciando Internet en el campo educativo, para fortalecer la labor docente y promover el aprendizaje en las y los estudiantes de todos los niveles educativos.

La Dirección de Recursos Tecnológicos se propone articular acciones nacionales y regionales, apoyadas en las tecnologías de información y comunicación para ello cuenta con el apoyo y respaldo de los actores educativos, quienes ya comienzan a demandar por el acceso a estas alternativas y beneficios.

La temática de derechos humanos, en el portal Educ@Tico, está incorporada de manera integral en los recursos correspondientes a los ciclos y niveles educativos nacionales que contienen las diferentes secciones. En el espacio del video de la semana, la temática aborda prioritariamente un enfoque de Derechos Humanos. Así como en los espacios de Familia y comunidad: Promoción del Desarrollo Humano, Familia como Comunidad, Valores Familiares, Actividades en Familia, el de Conmemoraciones y la Sección dedicada a Proyectos y Programas.

El portal tiene más de un año de estar funcionando y lograr el acceso a los recursos de todas las personas usuarias de manera ágil, atractiva, significativa, pertinente y aplicable, ha sido uno de los objetivos propuestos.

Permitir que los actores educativos puedan producir y publicar los recursos de acuerdo con sus características, necesidades e intereses según su contexto sociocultural de pertenencia, ha sido otro objetivo prioritario, por lo tanto en el portal se encuentran publicados recursos que han aportado docentes de diferentes especialidades con el apoyo de la Dirección de Recursos Tecnológicos.

29. ¿En qué medida las políticas de contratación, evaluación e ascenso de profesores, directores e inspectores de escuela incorporan principios de derechos humanos?²³

En ninguna medida.

²² Plan de Acción, anexo D.19(d).

²³ Plan de Acción, anexo C.15(b)(v).

30. ¿Cómo son evaluadas las actividades de capacitación de los derechos humanos para los profesores?²⁴

Depende de cada actividad y de la entidad a cargo de brindarla. Toda actividad impartida desde el Instituto de Desarrollo Profesional y desde la Dirección de Promoción y Protección de Derechos se evalúa con un instrumento de calificación en escala.

Parte 3: RETOS Y COMENTARIOS GENERALES

31. ¿En qué medida el Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial ha contribuido a mejorar la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de las escuelas?

Ha sido una referencia importante. Las reformas planteadas a la organización de las oficinas administrativas, a las oficinas regionales, a la creación de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, a los cambios en los planes de estudio, al impulso a la participación y organización estudiantil y las artes han sido planteadas con una visión hacia la apropiación del enfoque de derechos a las acciones del sistema educativo.

32. Sírvase indicar los principales obstáculos para la ejecución del Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial en su país en una escala del 1 al 5 (1 = Ningún obstáculo, 5 = Gran obstáculo):

Ningún obstáculo 1 2 3 4 5 Importante

obstáculo

- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno central □ ⊗ □ □ □
- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno local □ ⊗ □ □ □
- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno central ⊗ □ □ □ □
- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno local □ ⊗ □ □ □
- Profesores no tienen la formación suficiente □ □ ⊗ □ □
- Herramientas insuficientes para poder aplicar el programa □ ⊗ □ □ □
- Falta de recursos financieros para aplicar el programa □ ⊗ □ □ □
- Otros (por favor especificar):

33. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su país para garantizar que el Programa Mundial es conocido entre (1) los funcionarios de educación, (2) profesores y (3) los jóvenes.

El programa ha sido de conocimiento sobretodo de los funcionarios del sistema educativo (oficinas centrales?). Se tiene la dificultad de tener un sistema con casi un millón de estudiantes y 70 mil funcionarios, por lo que no se ha logrado cubrir a toda esta población.

²⁴ Plan de Acción, anexo E.27(f).

34. Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Utilizado a menudo, 5 = No se utiliza) la utilidad de las siguientes publicaciones y / o herramientas disponibles en <http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/TrainingEducation.aspx>

	<i>Utilizado a menudo</i>	1	2	3	4	5	<i>No se utiliza</i>
▪ <i>Plan de Acción para la 1ª etapa del WPHRE</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ <i>ABC - La enseñanza de los Derechos Humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ <i>Educación en Derechos Humanos en los sistemas escolares de Europa, Asia Central y América del Norte: Un compendio de buenas prácticas</i> (publicación conjunta de la OACDH, la OSCE / OIDDH, el Consejo de Europa y la UNESCO)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

35. (Opcional). Por favor, describa la metodología y el proceso adoptado para preparar su informe nacional de evaluación:

36. Por favor, sírvase realizar otras observaciones que estime convenientes:

MUCHAS GRACIAS.